
¿Qué ángulos técnicos hay que reforzar para tener un análisis de impacto regulatorio de calidad?

Por Karen Trujillo, Consultora de Smart Regulation Perú.



La finalidad inmediata del proceso lógico del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA, por sus siglas en inglés) es demostrar la necesidad de intervenir para atender y hacer frente a determinada problemática, a través de alternativas de solución, entre las cuales debe identificarse e implementarse aquella que revele el mayor beneficio neto positivo. Sin embargo, ¿qué elementos constituyen condiciones necesarias para que este proceso se desenvuelva con la técnica y la rigurosidad que amerita?

Un punto neurálgico para mostrar la existencia de un problema o necesidad que motiva una acción regulatoria o no regulatoria es la construcción de evidencia fundada en datos y estadísticas, sean estos de naturaleza cualitativa o cuantitativa. Ahora bien, el suministro de información muchas veces adolece de limitaciones: los datos de las variables de interés para el análisis no están construidos o el acceso a ellos es restringido.

No resulta ajeno para el Poder Ejecutivo que, en ocasiones, el proceso de desarrollo de las etapas de necesidad, así como la de evaluación de impacto de las regulaciones, se prolongue o se debilite cuando no se dispone de estos recursos. La fuente directa de información estadística oficial de carácter nacional, y que ciertamente constituye un medio vital en este tránsito, es el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). No obstante, el mecanismo "formal" de solicitud de información, por la propia estructura normativa en este extremo, puede resultar desgastante y burocrático, lo que demanda incluso meses. Este escenario dilata la elaboración del análisis de impacto y no está exenta la posibilidad de prescindir de los datos requeridos, que son sustituidos por la recopilación de datos deficientes

dados los plazos estipulados para la presentación del RIA, lo cual inevitablemente puede converger a un análisis carente de calidad y hacia hallazgos no concluyentes.

Un punto neurálgico para mostrar la existencia de un problema o necesidad que motiva una acción regulatoria o no regulatoria es la construcción de evidencia fundada en datos y estadísticas, sean estos de naturaleza cualitativa o cuantitativa

En esa línea, el esfuerzo orientado a superar este obstáculo debería estar focalizado en simplificar el proceso de requerimiento de información entre las entidades del Poder Ejecutivo y el INEI, que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, al ser este último una pieza clave en la transición hacia la adopción de las prácticas que contempla el RIA, es crucial dotarlo de recursos y el equipo técnico que permita canalizar y agilizar el flujo de los requerimientos de datos que efectúan los diferentes sectores.

De otro lado, es fundamental que cada entidad del Poder Ejecutivo disponga de un equipo técnico que centralice la información (datos, indicadores, encuestas, etc.), generada por las diferentes áreas que lo conforman. Sobre el particular, es habitual notar que, cuando un ministerio solicita estadísticas, reportes, índices y otros recursos provenientes de otro ministerio, no es inmediata la identificación de aquella dirección u oficina a cargo de reportarla. Adicionalmente, se evidencia el mismo "apparatus burocrático" para oficializar el requerimiento de información tal como se describió previamente.

Esta realidad nos invita a evaluar qué instrumentos podrían sustituir estos canales longevos de acceso a data, que dilatan el efectivo desarrollo del RIA y desvirtúan el objetivo para el que fue creado. El acceso a estadísticas y otros datos útiles es central para el desarrollo de regulaciones, así como para identificar los potenciales costos y beneficios de determinadas propuestas¹.

¹ OECD (2018). *Reviews of Regulatory Reform. Regulatory Policy in Slovenia – Oversight Matters*.